



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
RAM 634/13

11/7/2013
SA
Arduo

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.- 634/13

Sucre, 10 de julio de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Plenaria de 10 de julio de 2013, el H. Concejo Municipal, por la importancia del acto de entrega del Proyecto de Ley de la Carta Orgánica Municipal, al Tribunal Constitucional Plurinacional, en SESIÓN DE HONOR a realizarse en el Patio de la Histórica Casa de la Libertad, el día 12 de julio de 2013, el Pleno del Ente Deliberante, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos, ha determinado declarar en comisión oficial de servicios al CONCEJAL: Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier, para el día jueves 11 de julio de 2013, con la finalidad de preparar los requisitos exigidos, por el Tribunal Constitucional Plurinacional, respectivamente.

Que, conforme al art. 275 de la Constitución Política del Estado, cada órgano deliberativo de las entidades territoriales elaborará de manera participativa el proyecto de Estatuto y Carta Orgánica Municipal que deberá ser elaborado por dos tercios del total de sus miembros, y **previo control de constitucionalidad**, entrará en vigencia como norma institucional básica de la entidad territorial mediante referendo aprobatorio en su jurisdicción.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión de servicios para realizar actos oficiales de carácter institucional, en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "**LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA**", "**ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL**" y "**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL**", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración".

Que, en atención al art. 12 numeral 4 de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

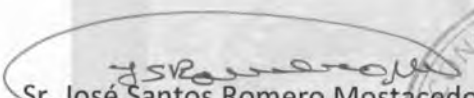
Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

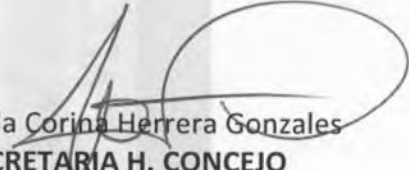
Página 2
RAM 634/13

Art. 1.- Declarar en Comisión Oficial de Servicios al CONCEJAL: Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier, para el día jueves 11 de julio de 2013, con la finalidad de preparar los requisitos exigidos, por el Tribunal Constitucional Plurinacional, para el acto de entrega del Proyecto de Ley de la Carta Orgánica Municipal, en SESIÓN DE HONOR a realizarse el 12 de julio de 2013, en el Patio de la Histórica Casa de la Libertad, a los efectos administrativos, la declaratoria en comisión oficial comprende el día 11 de julio de 2013.

Art. 2.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. José Santos Romero Mostacedo
**PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL**


Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
**CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO
MUNICIPAL**